

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 16974** *Acuerdo de 3 de diciembre de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara la jubilación del Magistrado don Ramón Llena Miralles.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 385.2, 387 y 388 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los artículos 269 y siguientes del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial; en el artículo 28, 2 c) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado y demás disposiciones concordantes, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 3 de diciembre de 2020.

Vengo en declarar la jubilación por incapacidad permanente total para el ejercicio de sus funciones judiciales, de don Ramón Llena Miralles, magistrado destinado en el Juzgado de lo Social número 21 de Barcelona, con efectos de 3 de diciembre de 2020 y con los derechos pasivos que le correspondan por dicha causa.

Madrid, 3 de diciembre de 2020.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.